

AVISA

Que mediante providencia calendarada seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022). proferida por la H. Magistrada AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, **ADMITIO** la acción de tutela radicada con el No.110012203000202201172 00 de CARLOS ANDRÉS ARAUJO OVIEDO contra el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

FISCALÍA 144 SECCIONAL DE BOGOTÁ, AEROEXPRESOS RUSANTUR LTDA., ELDA VICTORIA RUÍZ OSPINA, LUIS EDUARDO SÁNCHEZ MUNZA, DIANA CAROLINA TÉLLEZ TOLOZA, JAIME ORLANDO MUNAR RODRÍGUEZ, LUIS FERNANDO VARGAS LÓPEZ, RUTH MARY GIRALDO CARVAJAL, LAS DEMÁS PARTES INTERVINIENTES Y PERSONAS INTERESADAS EN EL ALUDIDO TRÁMITE

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO

PROCESO EJECUTIVO IDENTIFICADO CON EL CONSECUTIVO
005-2016-00004-00.

SE FIJA EL 08 DE JUNIO DE 2022 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 08 DE JUNIO DE 2022 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
RELATORÍA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

**MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

CARLOS ESTUPIÑAN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Magistrada Ponente: **AÍDA VICTORIA LOZANO RICO**

Ref. Acción de tutela de **CARLOS ANDRÉS ARAUJO OVIEDO** contra el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**. (Primera instancia). **Rad.** 11001-2203-000-2022-01172-00.

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Admitir a trámite la tutela promovida por Carlos Andrés Araujo Oviedo contra el Despacho Quinto Civil del Circuito de esta urbe.

Ordenar al demandado que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presente un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el trámite del proceso verbal identificado con el consecutivo 005-2016-00004-00.

Disponer que, en el mismo lapso, el Juzgado accionado y/o la Secretaría de la Sala notifique de la admisión a la Fiscalía 144 Seccional de Bogotá, Aeroexpresos Rusantur Ltda., Elda Victoria Ruíz Ospina, Luis Eduardo Sánchez Munza, Diana Carolina Téllez Toloza, Jaime Orlando Munar Rodríguez, Luis Fernando Vargas López, Ruth Mary Giraldo Carvajal, las demás partes intervinientes y personas interesadas en el aludido trámite, que se encuentren debidamente vinculados a esa actuación, debiendo certificar la realización de tales actos de enteramiento, para que en un plazo idéntico ejerzan sus derechos de contradicción y defensa; además, remitir el link de acceso al aludido expediente.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Se ordena al accionante que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifieste bajo la gravedad del juramento, si ha promovido otra acción de tutela, con base en los mismos y derechos que dieron origen a la interposición del amparo de la referencia.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dadb7e9cc813c397b606160a044b7e978b39976bf48a27ef23c0bc49ee504634

Documento generado en 06/06/2022 05:21:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**